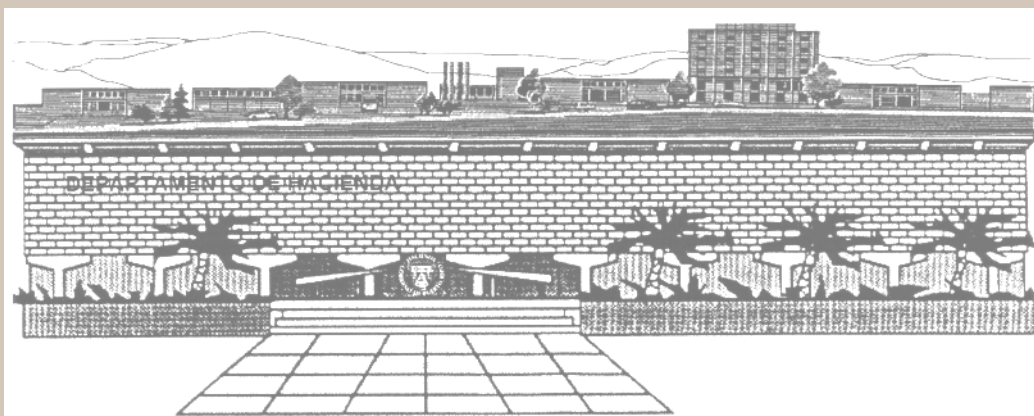




# Departamento de **HACIENDA**



## **INSCRIPCIÓN COMO PATROCINADOR DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA**

**DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE LA  
PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA**

**REV. 15 JULIO 2024**



Rev. 15 jul 24

## AVISO IMPORTANTE PATROCINADORES

### INSCRIPCIÓN

Toda Solicitud de Inscripción conllevará un cargo por servicio de \$500. Deberá completar la Solicitud de Inscripción en todas sus partes y será obligatorio anotar un correo electrónico. Además, deberá incluir los siguientes documentos:

- Modelo SC 2887 B - Solicitud para Inscribirse como Patrocinador de Programas de Educación Continua.
- Evidencia de pago por la cantidad de \$500 por concepto de Cargo por Servicios con la cifra de ingreso Núm. R5476, el cual se obtiene a través de Colecturía Virtual.
- Copia del Certificado de Registro de Comerciante vigente con el Código NAICS correspondiente.
- Currículo de los programas que ofrecerá.
  - ↳ Incluya: título del programa, descripción del contenido, fechas sugeridas, cantidad de horas crédito y lugar donde se llevará a cabo.
- Certificación Negativa de Deuda Contributiva del Departamento de Hacienda por todos los conceptos o plan de pago al día.
- Certificación de Radicación de Planillas que demuestre que está en cumplimiento con la radicación de todas las planillas y declaraciones requeridas, según establecido por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. Verifique a través de su cuenta en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) que está en total cumplimiento. Para procesar su solicitud, no se pueden reflejar omisos de ninguna planilla.
  - ↳ En el caso de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos, si no la ha rendido en alguno de los últimos 5 años, deberá someter junto a su solicitud, el Modelo SC 2781 (Véanse instrucciones).
- Certificación Negativa de Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).
- Certificación del Proveedor de Bienes, Servicios y Otros (Formulario DH-CoE-21). Para obtener esta certificación, deberá acceder a la Presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, disponible en la página de Internet del Departamento de Hacienda: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).

**Nota:** Esta certificación se completará **únicamente** al solicitar la inscripción y la renovación y será provista a través de SURI como parte de los documentos requeridos. No obstante, será requisito que acceda **anualmente** a la presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, para orientación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Departamento de Hacienda. En estos casos, no será requisito someter anualmente la certificación.

En el caso de que el solicitante sea una entidad conducto (sociedad, sociedad especial o corporación de individuos) o corporación, tendrá que incluir todos los documentos requeridos anteriormente a nombre de dicha entidad o corporación.

Esta solicitud junto a todos los documentos requeridos deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov). **Sólo se evaluarán las solicitudes que sean sometidas con toda la información requerida y el pago correspondiente. Solicitudes que estén incompletas no podrán ser procesadas.**

Toda comunicación de parte de nuestro personal será a través del correo electrónico: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov).

Para información adicional puede comunicarse al (787) 725-5101 o enviar un mensaje a través del correo electrónico: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov).



## INSTRUCCIONES

El Artículo 6071.01(c)-1(h)(6)(iii) del Reglamento relativo al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), dispone que toda persona que desee ser considerada como patrocinador, deberá solicitarlo al Secretario de Hacienda mediante el Modelo SC 2887 B. **Este Modelo deberá ser completado en todas sus partes y presentado bajo juramento para poder ser procesado.**

Un **patrocinador** es aquella entidad u organización responsable de presentar los programas de educación continua. Para que la institución auspiciadora del programa de educación continua califique como un patrocinador, deberá cumplir con **una** de las siguientes condiciones:

- 1) Ser una institución docente acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Deberá presentar copia de la certificación que así lo compruebe.
- 2) Estar reconocida, a los efectos de educación continua, por los organismos que otorgan licencias profesionales en Puerto Rico en los campos de contabilidad y derecho. Deberá presentar copia de la licencia concedida.
- 3) Toda persona que no califica como patrocinador por la condición 1 o 2, deberá presentar el currículum del programa de educación continua que se propone ofrecer para el período comprendido desde el 1 de julio del año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente. Es requisito presentar esta información anualmente, no más tarde del 31 de julio del año natural.

### Documentos requeridos para poder procesar esta solicitud:

- 1) Evidencia de pago por la cantidad de \$500 por concepto de Cargo por Servicios para la Inscripción como Patrocinador con la cifra de ingreso Núm. 5476, el cual se obtiene a través de Colecturía Virtual.
- 2) Copia del Certificado de Registro de Comerciante vigente con el Código NAICS correspondiente.
- 3) Currículo del programa que se propone ofrecer para obtener la aprobación del mismo como un programa cualificado.
  - Incluya: título del programa, descripción del contenido, fechas sugeridas, cantidad de horas crédito y lugar donde se llevará a cabo.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas que demuestre que está en cumplimiento con la radicación de **todas** las planillas y declaraciones requeridas, según establecido por el Código.
  - Si no ha rendido la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos en alguno de los últimos 5 años, junto a la certificación deberá entregar el Modelo SC 2781 (Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado en Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos), disponible en nuestra página en la Internet: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov) (Planillas, Formularios y Anejos).
- 5) Certificación de Deuda Contributiva por todos los conceptos.
  - Si se reflejan deudas y tiene evidencia de su pago, someta copia de la misma.
  - Si las deudas están bajo un plan de pago, someta copia del mismo y una certificación que demuestre que los pagos están al día.
- 6) Certificación de Deuda emitida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) que certifique que no tiene deuda por concepto de pensión alimentaria a menores.
- 7) Certificación del Proveedor de Bienes, Servicios y Otros (Formulario DH-CoE-21). Para obtener esta certificación deberá acceder a la Presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, disponible en la página de Internet del Departamento de Hacienda: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).

**Nota:** Esta certificación se completará **únicamente** al solicitar la inscripción y la renovación y será provista a través de SURI como parte de los documentos requeridos. No obstante, será requisito que acceda **anualmente** a la Presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, para orientación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Departamento de Hacienda. En estos casos, no será requisito someter anualmente la certificación.

Esta solicitud junto a todos los documentos requeridos, deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov). En el caso de que el solicitante sea una entidad conducto (sociedad, sociedad especial o corporación de individuos) o corporación, tendrá que incluir todos los documentos requeridos a nombre dicha entidad o corporación.

**Sólo se evaluarán las solicitudes que sean sometidas con toda la información requerida y el pago correspondiente. Solicitudes que estén incompletas no podrán ser procesadas.**

Toda comunicación de parte de nuestro personal será a través del correo electrónico: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov). Para información adicional puede comunicarse al (787) 725-5101 o enviar un mensaje a través del correo electrónico: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov).

## INSTRUCTIONS

Article 6071.01(c)-1(h)(6)(iii) of the Regulations under the Puerto Rico Internal Revenue Code of 2011, as amended (Code), establishes that every person interested in being considered as sponsor, shall apply by filing with the Secretary of the Treasury Form AS 2887 B. **This Form must be completed in all of its parts and submitted under oath in order to be processed.**

A **sponsor** is an entity or organization responsible to present the continuing education programs. In order for the institution sponsoring the continuing education program to qualify as sponsor, it shall meet **one** of the following conditions:

- 1) Be an educational institution accredited by the Puerto Rico Education Council. Copy of the certification must be submitted to verify the accreditation.
- 2) Be acknowledged, for purposes of continuing education, by the organisms granting professional licenses in Puerto Rico in the accounting and law fields. Copy of the license granted must be submitted.
- 3) Every person who does not qualify as sponsor under conditions 1 or 2, must submit a curriculum of the continuing education program that will be offered for the period of July 1 of the current year until June 30 of the following year. It is required to present this information annually, no later than July 31 of the calendar year.

### Documents required to process this application:

- 1) Evidence of Services Charge payment for the amount of \$500 for the Registration as Sponsor with income code No. 5476, which is obtained through Payments Online (*Colecturía Virtual*).

- 2) Copy of the valid Merchant's Registration Certificate with the corresponding NAICS Code.
- 3) Curriculum of the program that will be offered in order to obtain its approval as a qualified program.
  - Include: the program title, description of its content, suggested dates, amount of credit-hours and place where it will be offered.
- 4) Returns Filing Certification evidencing that you are in compliance with the filing of **all** the required returns and declarations, as established by the Code.
  - If you have not filed the Individual Income Tax Return for any of the last 5 years, you shall submit along with the certification, Form AS 2781.1 (Certification of Reasons for Which the Taxpayer is Not Required by Law to File the Individual Income Tax Return), available in our site on the Internet: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov) (*Planillas, Formularios y Anejos*).
- 5) Tax Debt Certification for all concepts.
  - If the debts reflected have been paid, submit evidence of payment.
  - If the debts are under a payment plan, submit copy of the same and a certification showing that the payments are up to date.
- 6) Negative Debt Certification issued by the Child Support Administration (*ASUME*).
- 7) Certification of the Supplier of Goods, Services and Others (Form DH-CoE-21). To obtain this certification you must access the Anti-Bribery Management Presentation for suppliers of goods, services, and others, available on the Department of the Treasury's website: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).

**Note:** This certification will be completed **only** when requesting registration and renewal and will be provided through SURI as part of the required documents. However, it will be a requirement that you **annually** access the Anti-Bribery Management Presentation for suppliers of goods, services, and others, for guidance on the Anti-Bribery Management System of the Department of the Treasury. In these cases, it will not be a requirement to submit the certification annually.

This application along with all the required documents must be sent to the following email: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov). In the event that the applicant is a pass-through entity (partnership, special partnership or corporation of individuals) or corporation, it will have to include all the required documents in the name of said entity or corporation.

**Only applications that are submitted with all the required information and the corresponding payment will be evaluated. Applications that are incomplete will not be processed.**

All communication from our staff will be through the email: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov). For additional information you may contact (787) 725-5101 or send a message via email to: [patrocinador@hacienda.pr.gov](mailto:patrocinador@hacienda.pr.gov).